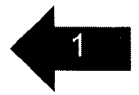




ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



Florencia, 04 de Agosto de 2020

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Gestión en Salud Pública es un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo orientado a que las estrategias, procedimientos e intervenciones de salud pública se realicen de manera coordinada y organizada entre los diferentes actores del SGSSS, otros sectores del gobierno y las organizaciones sociales y privadas, a fin de alcanzar los resultados en salud mediante la aplicación de metodologías para la planeación, implementación, y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos; el desarrollo de capacidades y habilidades gerenciales, técnicas, operativas y logísticas; y el desarrollo de procesos de deliberación conjunta, interacción y corresponsabilidad.

Es así como el Estado establece la política pública en salud denominada Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021, bajo la Ley 1438 de 2011 y adoptado mediante Resolución 1841 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual busca avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; y mantener cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable. Siendo la carta de navegación que plantea la línea de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales en salud pública y para consolidar, en el marco del sistema de protección social, las capacidades técnicas en los ámbitos nacional y territorial para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ONU, 2000); así mismo, plantea estrategias de intervención colectiva e individual, bajo el liderazgo territorial y determinó en las responsabilidades de los Actores, para los Departamentos el "fortalecer la capacidad de la autoridad sanitaria territorial..." "Adaptar las metodologías, herramientas, instrumentos para la planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación... Plan Territorial de Salud..." "Desarrollar una cultura del buen gobierno, de manejo de información financiera y contable...", "Disponer para la ciudadanía información completa, oportuna y veraz... ejecución de Plan Territorial de Salud".

Mediante la Resolución No 1536 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió los lineamientos para la planeación integral en salud, entendida como el conjunto de procesos relacionados entre sí, que permite a las entidades territoriales definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud-PTS, bajo los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad. Planeación materializada por medio de Planes Territoriales de Salud, que se constituyen en el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública y responder a las necesidades de la población, conforme a las herramientas de diagnóstico señaladas en la misma resolución. Por lo anterior, el Departamento y las Administraciones Municipales de Caquetá en la vigencia 2020 formularon sus respectivos PTS para el periodo 2020-2023 que debieron ser aprobados por Consejos Municipales y Asamblea Departamental (según corresponda).

En este sentido, esa misma determinó en su título VI los parámetros para el Monitoreo y evaluación de los PTS, que se llevará a cabo por medio del Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Territorial de Salud – SME, compuesto por los módulos de Comunicación, Análisis de la situación de salud y caracterización poblacional, Componente estratégico y de inversión plurianual, Componente operativo y de inversiones anual, Monitoreo y Evaluación (artículo 43 de la Resolución 1536 de 2015), que se implementará mediante procesos definidos por el Ministerio de salud y Protección Social, por medio de lineamientos, procedimientos y herramientas de acceso a SISPRO tal como lo indica el parágrafo del artículo precitado. Teniendo en cuenta que corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social definir las metodologías, procedimientos y herramientas necesarias para realizar el Monitoreo y Evaluación del PTS, que serán de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades territoriales (parágrafo del artículo 47 de Resolución 1536 de 2015), y que dicha Institución estableció la "Metodología para el monitoreo y evaluación de los Planes Territoriales de Salud"; es necesario que las entidades territoriales garanticen el suministro de información a través del portal Web PDSP con el cual se logró realizar las Mediciones del desempeño de la gestión integral en salud atendiendo el lineamiento nacional en materia de evaluación de Planes Territoriales de Salud.

Lo anterior es viable cuando existe la armonía y coherencia entre las actividades que se realizan a nivel regional con las demás instancias territoriales (nacionales), para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de planes, por esta

23



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



2

razón el Plan de Desarrollo Departamental "Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región" 2020-2023, estableció en el COMPONTE SALUD PÚBLICA, de la Línea Estratégica INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA RECONCILIACIÓN Y LA EQUIDAD", el programa "Dimensión fortalecimiento de la autoridad sanitaria".

Para el cabal cumplimiento de sus competencias, el Departamento establece el proyecto de inversión "**Fortalecimiento de las capacidades territoriales para la planeación integral en salud 2020 en el departamento de Caquetá**" registrado en el banco de proyectos con código número **2020006180066**, donde se contempla la **meta de producto "Desarrollo de AT de gestión del riesgo individual"** y "**Documentos relacionados al proceso de Planeación Integral en Salud**", lo cual implica a nivel Departamental el fortalecimiento del rol de la Autoridad Sanitaria mediante el ejercicio de la planificación e integración de las acciones dentro y fuera del sector, a través de diferentes estrategias, entre ellas el "fortalecimiento de la regulación y de la conducción", estrategias tendientes a promover las capacidades locales de gestión de la salud pública, la cual permite el logro de los resultados en salud, permitiendo fortalecer los procesos que garanticen la ejecución de las funciones de las Entidades Territoriales conforme lo establece la Resolución 518 de 2015 en su artículo 5, y de manera puntual el proceso de planeación integral en salud cuyo propósito es formular, implementar, desarrollar, monitorear y evaluar el Plan Territorial de Salud como instrumento estratégico de la política en salud territorial.

En razón a lo anterior el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios de un profesional en el área de ingeniería de sistemas, que realice asistencia técnica y acompañamiento a los sistemas de información del proceso de planeación integral en salud en el portal Web PDSP, en el marco de la implementación del Plan Decenal de Salud Pública; acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con los rubros de inversión código: 030202230504 - Talento humano que desarrollo funciones de carácter operativo.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de un profesional en el área de ingeniería de sistemas, así como lo certifica la oficina de recursos humanos y bienestar social a través del certificado que hace parte integral del presente proceso contractual.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Entidad Estatal requiere una persona natural profesional en ingeniería de sistemas, titulado y en ejercicio con tarjeta profesional.

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La entidad, dado que se necesita de los Servicios de un Profesional para apoyar los sistemas de información de procesos de planeación integral de la salud pública desde las plataformas SISPRO, PISIS, SIVIGILA y otras bases de datos, requiere un profesional en Ingeniería de Sistemas, titulado, con tarjeta profesional y en ejercicio, con mínimo Doce (12) meses de experiencia profesional contada desde la fecha de graduación.

1.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Esta entidad ha contratado los servicios profesionales, para dar cumplimiento a las competencias que se tiene como departamento en el ámbito del sector salud conforme los lineamiento nacionales y los cuales han sido amparados bajo proyectos de inversión, contratados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4° de la ley 1150 de 2007.



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



3

1.1.4. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos por producto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista se obliga para con el Departamento del Caquetá, a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales, para fortalecer la autoridad sanitaria mediante la asistencia técnica a realizar para el uso o administración de sistemas de información, desde las plataformas SISPRO, PISIS, SIVIGILA en el marco de la implementación del Plan Decenal de Salud Pública en el Departamento de Caquetá.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del presente contrato corresponde a prestar sus servicios profesionales para fortalecer las capacidades de gestión de la salud pública en las entidades territoriales municipales y departamental en la disposición o cargue de información correspondiente a la planeación y ejecución de planes territoriales en salud en el Portal Web PDSP, manejo de las plataformas virtuales para administración del PTS y el apoyo al tratamiento y administración de datos de información generados por los diferentes programas en Salud Pública en cumplimiento de las funciones de la entidad; con el fin de disponer de información de calidad y oportuna para la toma de decisiones en salud que permita resultados positivos a nivel territorial en concordancia con los lineamientos nacionales.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO CODIGO UNSPSC
F Servicios	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de Sistemas.	81111802 Servicios de Administración de la unidad central

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar a la Dirección Técnica de Salud Pública en la custodia de la información digital generada en el desarrollo de actividades del equipo de la dirección, realizando copia de seguridad semanal de los datos y documentos surgidos en los diferentes procesos de gestión en salud pública
2. Apoyar el equipo técnico de la Dirección Técnica de Salud Pública en el cargue de la información requerida en los sistemas de información de los diferentes procesos y procedimientos que se desarrollan por la autoridad sanitaria, desde las Plataformas SISPRO, PISIS, SIVIGILA, medicamentos, y otras bases de datos en la Gestión de la Salud Pública.
3. Realizar seguimiento Municipal al cargue de información de Planes Territoriales de Salud en el portal Web PDSP.
4. Realizar asistencia técnica a las Administraciones Municipales para el cargue de información correspondiente a las actividades del proceso de programación de la ruta lógica de la Estrategia PASE a la Equidad en Salud en el Portal Web PDSP, incluye por tanto el cargue de las evaluaciones trimestrales de avances de ejecución de los Planes Territoriales de Salud Municipales.
5. Brindar asistencia técnica al talento humano de la Entidad Territorial con el manejo de los sistemas de información y herramientas ofimáticas de uso frecuente en salud pública.
6. Diseñar y desarrollar acceso digital de intercomunicación instantánea y el uso compartido de información entre áreas y recursos de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental para la administración/uso de caja de Herramientas.
7. Apoyar a la Dirección técnica de salud pública con la actualización de caja de herramientas mediante el cargue de información que resulta de los procesos contractuales adelantados, avances de ejecución de los mismos y procesos desarrollados por la autoridad sanitaria en cumplimiento de sus funciones.



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



4

8. Alimentar y verificar el cargue de información de salud pública que sea solicitada por Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Contraloría, Procuraduría y organizaciones Gubernamentales, en los sistemas de información.
9. Apoyar el cruce de bases de datos relacionadas con los cubos dinámicos SISPRO, RLCPD y bases de datos del proceso de certificación en discapacidad.

2.3.1. META PRODUCTO

El contratista deberá presentar cinco (5) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

ITEM	PRODUCTOS DE OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES	FRECUENCIA DE ENTREGA
1	Pantallazos de la copia de seguridad realizada semanalmente de las bases de datos cargadas en las plataformas dispuestas para tal fin.	Cinco (5) Uno por Producto
2	Informe ejecutivo con los respectivos anexos (Actas de Asistencia Técnica y pantallazos o soportes de cargue de la información en las Plataformas SISPRO, PISIS, SIVIGILA, medicamentos, y otras bases de datos en la Gestión de la Salud Pública.	Cinco (5) Uno por Producto
3	Informe de Seguimiento y monitoreo en el cargue de PTS Municipales con los respectivos anexos (solicitudes de cargue de información, pantallazos de estado de cargue por Administración Municipal)	Una (1) (Que incluya 16 Municipios)
4	Informe ejecutivo con los respectivos anexos (acta de asistencia técnica, reportes de monitoreo del cargue de información del momento de programación de las Administraciones Municipales)	Una (1) (Que incluya 16 Municipios)
5	Informe ejecutivo de la asistencia técnica realizada al talento humano de la Entidad Territorial (anexar las actas correspondientes)	Cinco (5) Uno por Producto
6	Caja de Herramientas con acceso digital de intercomunicación instantánea y el uso compartido de información entre áreas y recursos de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental.	Uno (1) Entregar en el primer producto
7	Informe ejecutivo con las respectivas evidencias (pantallazos de cargue de información debidamente organizada y rutas de acceso para la misma)	Cinco (5) Uno por Producto
8	Informe ejecutivo con los respectivos anexos.	Indeterminado Mínimo Tres (3)
9	Informe ejecutivo con los respectivos Pantallazos del cruce de bases de datos relacionadas con los cubos dinámicos SISPRO, RLCPD y bases de datos del proceso de certificación en discapacidad.	Indeterminado Mínimo Uno (1)

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
- 3) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
- 4) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
- 5) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
- 6) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
- 7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



5

- cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 8) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
- 9) Presentar, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
- 10) Participar en reuniones, mesas, comités o video conferencias y apoyar en la proyección de respuestas a solicitudes realizadas por las diferentes direcciones de la Secretaría de Salud Departamental, Gobernación, los particulares y entes de control en temas relacionados a su objeto contractual.
- 11) Elaborar el plan de acción y cronograma concertadamente con el supervisor contractual de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, con tiempos establecidos para cumplirlo.
- 12) Realizar Informe ejecutivo de gestión de manera proporcional a la ejecución, en medio físico y magnético de cumplimiento de metas, productos, indicadores y resultados. Anexar evidencias fotográficas y documentales
- 13) Asistir y participar en las reuniones o actividades de asistencia, actualización, capacitación y seguimiento, requeridas por la Gobernación, Ministerio de Salud y Protección social, entre otras, referentes al objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor contractual.
- 14) Liderar y participar, en la ejecución y seguimiento a los comités y mesas sectoriales, transectoriales y comunitarios, según marco legal, aplicables al componente.
- 15) Elaborar el informe de gestión consolidado (todo el plazo del contrato).

2.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.6 ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.6.1. Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará, a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista, hasta el 30 de diciembre de 2020.

2.6.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental en la ciudad de Florencia Caquetá para cumplir con el objeto contractual, y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

2.6.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$21.225.000)** moneda legal.

Forma de Pago: CINCO (5) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.245.000)** moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)

2.6.4 Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de INVERSIÓN:

RUBRO	ACTIVIDAD AFECTADA EN PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR AFECTADO
030202230504	Apoyar de forma mensual los sistemas de información que permitan los procesos de planeación integral, desde las Plataformas SISPRO, PISIS, SIVIGILA y otras bases de datos en la Gestión de la Salud Pública.	\$7.075.000
	Asistir técnicamente a los Municipios para el cargue de información del proceso de planeación integral en Salud en el portal Web PDSP.	\$7.075.000



ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



6

Realizar seguimiento Municipal al cargue de información del proceso de planeación integral en Salud en el portal Web PDSP.

\$7.075.000

DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo.		
CDP	20200700829	VALOR DEL CDP:	\$21.225.000
FECHA DE EXPEDICION	22/07/2020	FECHA VIGENCIA	31/12/2020

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto

2.6.5. Supervisión

SUPERVISIÓN

A quien el ordenador del gasto designe

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3° del artículo 32 de la Ley 10 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, **numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. Educación, formación y experiencia
3. El tiempo de dedicación
4. Los materiales
5. Los desplazamientos
6. El uso de tecnología
7. La cantidad de productos
8. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el/la contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.245.000)** moneda legal.

El valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$21.225.000)** moneda legal.

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



7

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:

Clase	Meses
Profesional	12

b. Formación:

Nivel educativo	Título
Profesional	Ingeniería de sistemas

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$21.225.000)** moneda legal.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personal*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015**, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
- El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Caracterización	Prioridad	Quieren	Se le	Tratamiento	Control	Se a ser	Implementado	Impacto después del tratamiento	Se por	Implementa	da en	que se	inicia	el	da en	que se	completa	Monitoreo y revisión	Nombre de la Póliza
----	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	-----------------	-----------	---------	-------	-------------	---------	----------	--------------	---------------------------------	--------	------------	-------	--------	--------	----	-------	--------	----------	----------------------	---------------------

